

**AUTORIZA GASTO, DISPONE PAGO
AL PROVEDOR JUAN CARLOS
GARCÍA MORALES, RUT N°:
7.906.506-4, E INSTRUYE MEDIDAS
CORRECTIVAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 76 / 2024

San Miguel, 12 de abril del 2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La **Resolución N°7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;
6. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, mediante el cual, la Contraloría General de la República, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del visto anterior, expresando que "las corporaciones municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido;
7. El **Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024**, reducida a Escritura Pública, anotada bajo el Repertorio N°08 de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César



Maturana Pérez, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**;

8. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, emitida por la ex Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien los reemplace en calidad de interino/a o subrogante;

9. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la ex Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N°124/2023, de fecha 28 de junio de 2023, emitida, por la ex Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que complementa la Resolución N°92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;



11. Las Facturas Electrónicas, emitidas por el proveedor **JUAN CARLOS GARCIA MORALES, RUT N°7.906.506-4**, por la ejecución del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”**, que se detallan a continuación:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PATENTE DE VEHÍCULO	VALOR DE LA FACTURA (IMPUESTO INCLUIDO)
3853	27 de abril del 2023	BDZL-17	\$1.962.650.-
3854	27 de abril del 2023	BDZL-16	\$279.650.-
3855	27 de abril del 2023	PDYK-59	\$198.844.-
4071	16 de octubre del 2023	FCRY-49	\$331.167.-
4072	16 de octubre del 2023	LDPF-64	\$115.252.-
4073	16 de octubre del 2023	PPRV-52	\$642.600.-

12. El Memorándum para Efectos Generales N°01, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido al Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, mediante el cual, se solicita la orden de compra para la mantención y reparación del Bus Patente BDZL-17, de cargo de la Dirección de Educación, el que fue recibido con fecha 13 de enero del 2023 por el conductor a cargo de vehículo don Jorge Fuentes Palma, sin observaciones, según consta en el **Memorándum para Efectos Generales N°34 de fecha 04 de marzo del 2024, que se individualizará en el Visto N°21, y conforme** el siguiente detalle:

Cotización N°	Patente	Vehículo	Valor (impuesto incluido)
32060	BDZL-17	Bus	\$1.962.650.-

13. El Memorandum para Efectos Generales N°44, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido al Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, mediante el cual, se solicita la orden de compra para la mantención y reparación del Bus Patente BDZL-16, de cargo de la Dirección de Educación, el que fue recibido con fecha 14 de diciembre del 2022, por el encargado de vehículo don Alexis González Santibáñez, sin observaciones, según consta en el **Memorandum para Efectos Generales N°34 de fecha 04 de marzo del 2024, que se individualizará en el Visto N°21, y conforme** el siguiente detalle:

Cotización N°	Patente	Vehículo	Valor (impuesto incluido)
31943	BDZL-16	Bus	\$279.650.-

14. El Memorandum para Efectos Generales N°45, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido a la ex Subdirectora de la Dirección de Salud, doña Pamela Burgos Rodríguez, mediante el cual, se solicita orden de compra para la mantención y reparación del Furgón Patente PDYK-59, de cargo de la Dirección de Salud, el que fue recibido con fecha 27 de diciembre del 2022, por el encargado de vehículo don Marco Rojas Delgado, sin observaciones, según consta en el **Memorandum para Efectos Generales N°34 de fecha 04 de marzo del 2024, que se individualizará en el Visto N°21, y conforme** el siguiente detalle:

Cotización N°	Patente	Vehículo	Valor (impuesto incluido)
31649	PDYK-59	Furgón	\$198.844.-

15. El Memorandum para Efectos Generales N°57, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Catalina Alfaro Herrera, mediante el cual, se solicita el pago de las facturas electrónicas del proveedor Juan Carlos García Morales, por concepto de las reparaciones y mantenciones de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizados en los Vistos N°13, 14 y N°15 de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Patente	Orden de Compras	Factura	Valor (impuesto incluido)
BDZL-17	28/2023	3853	\$1.962.650.-
BDZL-16	29/2023	3854	\$279.650.-
PDYK-59	30/2023	3855	\$198.844.-

16. El Memorandum para Efectos Generales N°77, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Catalina Alfaro Herrera, mediante el cual, se solicita la orden de compra para la reparación de la camioneta Mahindra FCRY-49, en razón que el presupuesto entregado por el proveedor Juan Carlos García Morales, el día 01 de marzo del 2023, mantiene una diferencia, extendiendo un presupuesto adicional con la diferencia de \$331.167.-. No obstante, lo anterior, los trabajos fueron recepcionados



conforme por el encargado del vehículo don Claudio Gutiérrez Salas, sin observaciones, con fecha 30 de mayo del 2023. según consta en el **Memorándum para Efectos Generales N°34 de fecha 04 de marzo del 2024, que se individualizará en el Visto N°21, y conforme** el siguiente detalle:

Cotización N°	Patente	Vehículo	Valor (impuesto incluido)
32471	FCRY-49	Camioneta	\$331.167.-

17. El Memorándum para Efectos Generales N°88, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual, se solicita la orden de compra para la mantención y reparación del Furgón Patente PPRV-52, vehículo de entrega de medicamentos del CESFAM Barros Luco, de cargo de la Dirección de Salud. El encargado de vehículo don Jaime Muñoz, con fecha 29 de junio del 2023, recepcionó sin observaciones los trabajos realizados en el vehículo ya singularizado, según consta en el **Memorándum para Efectos Generales N°34 de fecha 04 de marzo del 2024, que se individualizará en el Visto N°21, y conforme** el siguiente detalle

Cotización N°	Patente	Vehículo	Valor (impuesto incluido)
3898	PPRV-52	Furgón	\$642.600.-

18. El Memorándum para Efectos Generales N°99, de fecha 29 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual, se solicita la orden de compra por la adquisición, revisión y cambio de la batería de 12 Vol.(con borne positivo costado derecho), para la Camioneta Patente LDPF-64, de cargo de la Dirección de Salud, que presentaba problemas de arranque. El encargado de vehículo don Raúl Rosales, con fecha 29 de junio del 2023, recepcionó sin observaciones los trabajos realizados en el vehículo ya singularizado, según consta en el **Memorándum para Efectos Generales N°34 de fecha 04 de marzo del 2024, que se individualizará en el Visto N°21, y conforme** el siguiente detalle:

Cotización N°	Patente	Vehículo	Valor (impuesto incluido)
32578	LDPF-64	Camioneta	\$115.252.-

19. El Memorándum para Efectos Generales N°141, de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, mediante el cual, se solicita reiterar las órdenes de compra por concepto de las reparaciones y mantenciones realizadas por el proveedor Juan Carlos García Morales, a los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizados en los Vistos N°16, 17 y N°18 de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Patente	Memo y fecha	Orden de trabajo	Valor (impuesto incluido)
FCRY-49	Memo N°77 de fecha 31 de mayo del 2023	32471	\$331.167.-



PPRV-52	Memo N°88 de fecha 12 de junio del 2023	32579	\$642.600.-
LDPF-64	Memo N°99 de fecha 29 de junio del 2023	32578	\$115.252.-

20. El Memorandum para Efectos Generales N°173, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, mediante el cual, se solicita el pago de las facturas electrónicas del proveedor Juan Carlos García Morales, por concepto de las reparaciones y mantenimientos de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizados en los Vistos N°17, 18 y N°19 de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Patente	Orden de trabajo	Factura	Valor (impuesto incluido)
FCRY-49	32471	4071	\$331.167.-
LDPF-64	32578	4072	\$115.252.-
PPRV-52	32579	4073	\$642.600.-

21. El Memorandum para Efectos Generales N°34, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, dirigido a la abogada de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marcela Salinas Garrido, mediante el cual, remite un **Certificado de Recepción Conforme de los trabajos de mantención y reparación de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel**, realizados por el proveedor Juan Carlos García Morales, ya individualizados en los Vistos N°12 al N°20 del presente instrumento.



22. La Resolución N°95, de fecha 03 de agosto del 2023, emitida por la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, mediante el cual se adjudicó la propuesta pública ID 629373-23-LE23, para la contratación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, al oferente **COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA, RUT N°76.294.560-6.**

23. El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y el proveedor **COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA, RUT N°76.294.560-6.**

24. La Resolución N°143, de fecha 17 de octubre del 2023, emitida por la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, mediante el cual, se aprobó el **Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 07 de agosto del 2023,** suscrito entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y el proveedor **COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA, RUT N°76.294.560-6.**

25. El Informe Dispone Pago N°1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”, del proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES,** emitido en el mes de febrero del 2023, por el Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Jamett Lillo.

26. El Informe Dispone Pago N°2 “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR**”, del proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES**, emitido en el mes de febrero del 2023, por el Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Jamett Lillo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Servicios Generales de la Corporación Municipal de San Miguel requirió el Servicio de Mantenimiento y Reparación los siguientes vehículos que prestan servicio a la Dirección de Salud, Dirección de Educación y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

Patente	Tipo de Vehículo
BDZL-17	Bus
BDZL-16	Bus
PDYK-59	Furgón
FCRY-49	Camioneta
LDPF-64	Camioneta
PPRV-52	Furgón

2. Que, mediante el **Memorándum para Efectos Generales N°57, de fecha 27 de abril del 2023**, ya singularizado en el Visto N°15 del presente instrumento, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, se solicitó el pago de las Facturas Electrónicas N° 3853, 3854 y 3855, todas de fecha 27 de abril del 2023, por el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR**”, prestado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES**, RUT N°: 7.906.506-4, por concepto de las reparaciones y mantenciones de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizados en los Vistos N°13, 14 y N°15 de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:



Patente	Orden de Compras	Factura	Valor (impuesto incluido)
BDZL-17	28/2023	3853	\$1.962.650.-
BDZL-16	29/2023	3854	\$279.650.-
PDYK-59	30/2023	3855	\$198.844.-

3. Que, a través del **Memorándum para Efectos Generales N°141, de fecha 11 de septiembre del 2023**, ya singularizado en el Visto N°20 del presente instrumento, de la Corporación Municipal San Miguel, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, se solicitó el pago de las Facturas Electrónicas N°4071, 4072 y 4073, de fecha 16 de octubre de 2023, por el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR**”, prestado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES**, RUT N°: 7.906.506-4, por concepto de las reparaciones y mantenciones de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizados en los Vistos N°17, 18 y N°19 de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Patente	Orden de trabajo	Factura	Valor (impuesto incluido)
FCRY-49	32471	4071	\$331.167.-

LDPF-64	32578	4072	\$115.252.-
PPRV-52	32579	4073	\$642.600.-

4. Que, el Informe Dispone Pago N°1 **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”**, del proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES**, emitido en el mes de febrero del 2023 por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, que a continuación se transcribe íntegramente:

“Mediante el presente, se justifica y detalla la contratación de Servicios de Reparación Automovilísticas Juan Carlos García por la Corporación Municipal de San Miguel (CMSM), la cual debe ser financiada mediante Dispone de Pago. Los motivos de haber realizado esta gestión y no mediante el portal de Mercado Público y bajo la Ley de Compras Públicas se debe a que éstos eventos fueron realizados desde el área de Servicios Generales por suma urgencia la reparación de tres vehículos de la CMSM para que estos pudieran continuar en circulación, ya que su operatividad inmediata eran fundamentales para sus respectivas direcciones, dos de los automóviles prestan servicio a la Dirección de Educación permitiendo el traslado diario de alumnas y alumnos de distintos sectores del Gran Santiago hacia los establecimientos pertenecientes a la Corporación, para que puedan asistir a clases, estos corresponden a las máquinas BDZL-16 y BDZL-17. A su vez, el autobús de patente PDYK-59 corresponde a un vehículo que presta servicio a la Dirección de Salud transportando medicamentos a los domicilios de nuestros vecinos y vecinas de la comuna de San Miguel que poseen algún impedimento de movilización.

Se enfatiza que, en razón de evitar un enriquecimiento injustificado por la parte de la Corporación y el principio de buena fe contractual, se hace necesario el pago de las Facturas Electrónicas N°3853, 3854 y 3855, de fecha 27 de abril de 2023, del proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD: 7.906.506-4**, por el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”**.



Una vez explicadas las funciones de cada vehículo reparado por el proveedor Juan Carlos García Morales, RUT: 7.906.506-4, se hace la distinción entre las Direcciones para los respectivos pagos:

Dirección de Educación: Factura N°3853 por un total de \$1.962.650 y factura N°3854 por un total de \$279.650.

Dirección de Salud: Factura 3855 por un total de \$198.844.

INFORME DISPONE PAGO SUSCRITO POR DON FELIPE JAMETT LILLO. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.

5. Que, el Informe Dispone Pago N°2 **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”**, del proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES**, emitido en el mes de febrero del 2023 por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, que a continuación se transcribe íntegramente:

“Mediante el presente, se justifica y detalla la contratación de Servicios de Reparación Automovilísticas Juan Carlos García por la Corporación Municipal de San Miguel (CMSM), la cual debe ser financiada mediante Dispone de Pago. Los motivos de haber realizado esta gestión y no mediante el portal de Mercado Público y bajo la Ley de Compras Públicas se

debe a que éstos eventos fueron realizados desde el área de Servicios Generales por suma urgencia la reparación de tres vehículos de la CMSM para que estos pudieran continuar en circulación, ya que su operatividad inmediata eran fundamentales para sus respectivas direcciones, dos de los automóviles (LDPF-64 y PPRV-52) prestan servicio a la Dirección de Salud permitiendo el traslado diario de medicamentos a los domicilios de nuestros vecinos y vecinas de la comuna de San Miguel que poseen algún impedimento de movilización. Y el automóvil restante (FCRY-49) pertenece a la Dirección de Administración y Finanzas, asegurando el traslado de guardias a las distintas instalaciones de las Corporación Municipal de San Miguel.

Se enfatiza que, en razón de evitar un enriquecimiento injustificado por la parte de la Corporación y el principio de buena fe contractual, se hace necesario el pago de las Facturas Electrónicas N°4071, 4072 y 4073 con fecha de 16 de octubre de 2023, del proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD: 7.906.506-4**, por el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”**.

Una vez explicadas las funciones de cada vehículo reparado por el proveedor Juan Carlos García Morales, RUT: 7.906.506-4, se hace la distinción entre las Direcciones para los respectivos pagos:

Dirección de Administración y Finanzas: Factura N°4071 por un total de \$331.167

Dirección de Salud: Factura N°4072 por un total de \$115.252 y factura N°4073 por un total de \$642.600



INFORME DISPONE PAGO SUSCRITO POR DON FELIPE JAMETT LILLO. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”

6. Que, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 07 de agosto de 2023, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y el proveedor **COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA, RUT N°76.294.560-6**, para la contratación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, señala en su **CLÁUSULA TERCERA** que “La finalidad de la contratación del servicio es contar con un contrato de suministro para la mantención preventiva y reparación de los vehículos institucionales de la Corporación Municipal de San Miguel”.

7. Que, la **CLÁUSULA CUARTA**, del mencionado Contrato, señala que su vigencia comenzará a regir a partir de la completa tramitación del Acto Administrativo que apruebe el presente contrato de prestación de servicios, lo cual, se materializó mediante la **Resolución N°143, de fecha 17 de octubre del 2023**, emitida por la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras.

8. Que, conforme al **artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, el fiel y oportuno cumplimiento **se encontraba garantizado a partir del 07 de agosto del 2023, a través del Certificado de Fianza N° 133822WEB-F**, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Sociedad Administradora FINFAST S.A.G.R., instrumento mercantil pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto de \$3.150.000.- (tres

millones ciento cincuenta mil cien pesos),, suma equivalente al 5% del monto total del contrato, para **garantizar el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores y trabajadoras del contratante adjudicado COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA, tomada en favor de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

9. Que, como se desprende de los Vistos N°12 al N°21 de la presente Resolución, el Departamento de Servicios Generales requirió al proveedor **JUAN CARLOS GARCIA MORALES**, el servicio de mantención y reparación de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, durante el periodo comprendido entre el año 2022 y el mes de julio del 2023, esto es, la solicitud fue requerida de manera previa a la entrada en vigencia del Contrato de prestación de servicios, ya singularizado en el Considerando N°7 de la presente Resolución.

10. Que, por su parte, como se desprende de los Informes, emitidos por el Jefe del Departamento de Compras Públicas don Felipe Jamett Lillo, transcritos íntegramente en los **Considerandos N° 4 y N°5 de la presente Resolución**, era urgente e indispensable que los vehículos, que prestan servicios en el área de educación y salud, se encontraran en condiciones adecuadas y óptimas para su circulación y transporte de funcionarios y funcionarias de la Corporación; alumnos, alumnas y docentes de los Establecimiento de Educación y pacientes y usuarios/as que se atienden en los Centros de Salud de la comuna de San Miguel. Lo anterior, con el objeto para dar continuidad a la función pública de satisfacer la necesidades de Salud y Educación de los habitantes de la comuna de San Miguel, y como se desprende de los Vistos N°12 al N°21, se requirió al **proveedor JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N°: 7.906.506-4, la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR"**, prestando efectivamente los servicios solicitados de mantención y reparación de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, durante el año 2022 y año 2023, según consta en el **Certificado de Recepción Conforme de los trabajos de mantención y reparación de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizado en el Visto N°21 y en el Considerando N°12 de la presente Resolución.**



11. Que, en conformidad a los **principios de transparencia y de motivación de los actos administrativos**, el detalle del servicio que se solicita regularizar y, documentado mediante las facturas que a continuación se individualizan:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PATENTE DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3853	27 de abril del 2023	BDZL-17	Servicio de reparación de sistema general de embrague del vehículo, ya singularizado.	\$1.962.650 (un millón novecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos chilenos)
3854	27 de abril del 2023	BDZL-16	Servicio de cambio de foco delantero izquierdo original del vehículo, ya singularizado.	\$279.650 (doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos chilenos),

3855	27 de abril del 2023	PDYK-59	Servicio de reparación de frenos y luz de frenos del vehículo, ya singularizado.	\$198.844 (ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos chilenos),
4071	16 de octubre del 2023	FCRY-49	Servicios de cambio de swicht de intermitentes, terminales de batería y bandeja de suspensión del vehículo, ya singularizado.	\$331.167 (trescientos treinta y un mil ciento sesenta y siete pesos chilenos),
4072	16 de octubre del 2023	LDPF-64	Servicios de revisión y cambio de batería del vehículo, ya singularizado.	\$115.252 (ciento quince mil doscientos cincuenta y dos pesos chilenos)
4073	16 de octubre del 2023	PPRV-52	Servicios de mantención 20.000kms, afinamiento diésel, reparación de frenos delanteros y traseros, revisión del vehículo, ya singularizado.	\$642.600 (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos chilenos),



12. Que, mediante el **Memorándum para Efectos Generales N°34, de fecha 04 de marzo del 2024**, ya singularizado en el Visto N°21 de la presente Resolución, el Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gabriel Alarcón Mella, emite un **Certificado de Recepción Conforme, que da cuenta que los trabajos de mantención y reparación de los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel**, ya singularizados en los Vistos N°12 al N°20 y en el Considerando precedente de este instrumento, **fueron efectivamente realizados por el proveedor Juan Carlos García Morales**, conforme el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PATENTE DE VEHÍCULO	FECHA DE RECEPCIÓN CONFORME	FUNCIONARIO RESPONSABLE
3853	27 de abril del 2023	BDZL-17	13 de enero del 2023	Jorge Fuentes Palma
3854	27 de abril del 2023	BDZL-16	14 de diciembre del 2022	Alexis González Santibáñez
3855	27 de abril del 2023	PDYK-59	28 de septiembre del 2022	Marco Rojas Delgado
4071	16 de octubre del 2023	FCRY-49	30 de mayo del 2023	Claudio Gutiérrez Salas
4072	16 de octubre del 2023	LDPF-64	29 de junio del 2023	Raúl Rosales
4073	16 de octubre del 2023	PPRV-52	29 de junio del 2023	Jaime Muñoz

13. Que, en razón de evitar un **enriquecimiento injustificado** por la parte de la Corporación Municipal de San Miguel y el **principio de buena fe contractual**, se hace necesario el pago de las Facturas Electrónicas especificadas en la siguiente gráfica, en relación a lo señalado en los Vistos N°12 al N°20 del presente instrumento:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA (IMPUESTO INCLUIDO)
3853	27 de abril del 2023	\$1.962.650.-
3854	27 de abril del 2023	\$279.650.-
3855	27 de abril del 2023	\$198.844.-
4071	16 de octubre del 2023	\$331.167.-
4072	16 de octubre del 2023	\$115.252.-
4073	16 de octubre del 2023	\$642.600.-

14. Que, tal como se desprende de los considerandos precedentes, la presente regularización, tiene por objeto resguardar los **Principios de Servicialidad de la Administración y de la Continuidad y Regularidad de la Función Pública**, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su Artículo 3°, inciso primero "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país, a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal"; y el Artículo 5° "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones", respectivamente.



15. Que, el Organismo Fiscalizador, en ese mismo sentido, se ha referido al **Principio Retributivo**, mediante el Dictamen E159364N21, de fecha 25 de noviembre del 2021, indicando al efecto, "*Sobre este punto cabe indicar que la jurisprudencia administrativa de esta procedencia contenida, entre otros, en el dictamen N° 350, de 2013, ha manifestado que aun cuando no se hubieren suscrito o formalizado los aludidos contratos, igualmente deben pagarse a tales personas los honorarios por el tiempo en que se prestaron efectivamente los servicios acordados, dado que, en razón del principio retributivo, el cumplimiento de las labores conlleva el pago de los estipendios correspondientes, y de no producirse aquello, se provoca un enriquecimiento sin causa de la Administración*"

16. Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, según lo dispuesto en el **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía, siendo aplicable lo dispuesto en el Dictamen N° 45.749, de 1999, emitido por la Contraloría General de la República. En ese mismo sentido, el Ente Fiscalizador ha ratificado su razonamiento en su pronunciamiento N°020720 del 2001, al señalar que "*en primer término que efectivamente, los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal*

expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación o que se trate de actos invalidatorios, según se precisa en el dictamen 45.749 de 1999, entre otros. Sin embargo, la propia jurisprudencia de esta Entidad de Control, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía. (Aplica dictamen 45.749 de 1999; entre otros);

17. Que, el monto total del servicio efectivamente prestado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N°: 7.906.506-4**, por los servicios de mantención y reparación de los vehículos de la Corporación Municipal de la Comuna de San Miguel, prestados durante los años 2022 y año 2023, asciende al monto total de **\$3.530.163 (tres millones quinientos treinta mil ciento sesenta y tres pesos) suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

18. Que, existe disponibilidad presupuestaria para ordenar el pago del servicio ya singularizado, al proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N°: 7.906.506-4**, conforme los servicios señalados en los considerandos anteriores

19. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, de fecha 03 de enero del año 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez, mediante la cual la Suscrita es designada como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel



20. Y, teniendo presente las facultades que, en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** un gasto total de **\$1.962.650.- (un millón novecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos)** incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto de prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR"**, efectuado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N° 7.906.506-4**, correspondiente al pago de la Factura N°3853, de fecha 27 de abril del 2023, por la mantención y reparación del vehículo placa patente BDZL-17, durante el mes de enero del año 2023.

2. **AUTORÍZASE** un gasto total de **\$279.650.- (doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos)** incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto de prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR"** efectuado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N° 7.906.506-4**, correspondiente al pago de la Factura N°3854, de fecha 27 de abril del 2023, por la

reparación y mantenimiento del vehículo placa patente BDZL-16, durante el mes de diciembre del año 2022.

3. **AUTORÍZASE** un gasto total de **\$198.844.- (ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos)** incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto de prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”** efectuado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N° 7.906.506-4**, correspondiente al pago de la Factura N°3855, de fecha 27 de abril del 2023, por la mantención y reparación del vehículo placa patente PDYK-59, durante el mes de septiembre del año 2022.

4. **AUTORÍZASE** un gasto total de hasta un total de **\$331.167 (trescientos treinta y un mil ciento sesenta y siete pesos)** incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto de prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”** con efectuado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N° 7.906.506-4**, correspondiente al pago de la Factura N°4071, de fecha 16 de octubre del 2023, por la mantención y reparación del vehículo placa patente FCRY-49, durante el mes de mayo del 2023.

5. **AUTORÍZASE** un gasto total de hasta un total de **\$115.252 (ciento quince mil doscientos cincuenta y dos pesos)**, incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”** efectuado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N° 7.906.506-4**, correspondiente al pago de la Factura N°4072, de fecha 16 de octubre del 2023, por la mantención y reparación del vehículo placa patente LDPF-64, durante el mes de junio del 2023.

6. **AUTORÍZASE** un gasto total de hasta un total de **\$642.600 (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos)**, incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto de prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”** efectuado por el proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, RUT N° 7.906.506-4**, correspondiente al pago de la Factura N°4073, de fecha 16 de octubre del 2023, por la mantención y reparación del vehículo placa patente PPRV-52, durante el mes de junio del 2023.

7. **IMPÚTESE** el monto total de **\$3.530.163 (tres millones quinientos treinta mil ciento sesenta y tres pesos)** incluyendo impuesto al valor agregado, al Presupuesto de la Corporación Municipal de San Miguel.

8. **PÁGUESE** al proveedor **JUAN CARLOS GARCÍA MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD: 7.906.506-4**, un monto total de **\$3.530.163 (tres millones quinientos treinta mil ciento sesenta y tres pesos)** incluyendo impuesto al valor agregado, por concepto de prestación de la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULAR”**, correspondiente a las siguientes Facturas:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PATENTE DE VEHÍCULO	VALOR DE LA FACTURA (IMPUESTO INCLUIDO)
3853	27 de abril del 2023	BDZL-17	\$1.962.650.-
3854	27 de abril del 2023	BDZL-16	\$279.650.-
3855	27 de abril del 2023	PDYK-59	\$198.844.-
4071	16 de octubre del 2023	FCRY-49	\$331.167.-
4072	16 de octubre del 2023	LDPF-64	\$115.252.-
4073	16 de octubre del 2023	PPRV-52	\$642.600.-



9. **INSTRÚYASE** el inicio de **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos, especialmente en los posibles incumplimientos de las disposiciones de Ley N° 19.886 y su Reglamento, en conformidad a lo mandatado por la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su reglamento, y ratificado por Ente Contralor mediante el Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023.

10. **INSTRÚYASE** a las **todas Direcciones de la Corporación Municipal de San Miguel** que, en lo sucesivo, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones de Ley N° 19.886 y su Reglamento, en conformidad a lo mandatado por la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/JAG/CAH/psm/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.